

Quienes se hayan vacunado contra el Covid-19 podrán volver a trabajar de forma presencial

9 abril, 2021



Es independientemente de la edad, aunque hay algunas excepciones. Los detalles.

El Gobierno Nacional autorizó a los empleadores a convocar a la actividad laboral presencial a aquellos trabajadores que se hayan vacunado contra el Covid-19.

La **Resolución Conjunta 4/2021**, publicada este viernes en el **Boletín Oficial**, indica que todas las personas en relación de dependencia que cumplan con esa condición podrán regresar a sus puestos **“independientemente de la edad y la condición de riesgo, transcurridos 14 días de la inoculación”**.

En tanto los trabajadores de la salud con alto riesgo de

exposición, dispensados del deber de asistencia al trabajo podrán ser convocados una vez transcurridos 14 días de haber completado el esquema de vacunación en su totalidad.

Las únicas excepciones a esta medida son: los empleados con inmunodeficiencias congénitas, asplenia funcional o anatómica (incluida anemia drepanocítica) y desnutrición grave; con VIH dependiendo del status (< de 350 CD4 o con carga viral detectable); con medicación inmunosupresora o corticoides en altas dosis (mayor a 2 mg/kg/día de metilprednisona o más de 20 mg/día o su equivalente por más de 14 días).

También quedan excluidos los pacientes con enfermedad oncohematológica hasta seis meses posteriores a la remisión completa; con tumor de órgano sólido en tratamiento, y trasplantados de órganos sólidos o de precursores hematopoyéticos.

Los empleados convocados deberán presentar constancia fehaciente de vacunación correspondiente o manifestar, con carácter de declaración jurada, los motivos por los cuales no pudieron acceder a la vacunación.